

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Antonio García Zambrano (1 de 1)
Fecha Firma: 13/01/2026
HASH: c0b5140540d0d0e462e292475cbb628

ANUNCIO

Resolución de Presidencia número 2026-0030 de fecha 8 de enero de 2026, por la que se aprueba la modificación de la Instrucción para el establecimiento y condiciones de utilización de contenedores de uso exclusivo en el servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos en la Mancomunidad de Servicios la Vega, en virtud de la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Ordinaria y Tratamiento de Residuos, del siguiente tenor literal,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto el expediente arriba referenciado sobre el establecimiento y las condiciones de funcionamiento del uso de contenedores exclusivos para la recogida y tratamiento de residuos domésticos en la Mancomunidad de Servicios La Vega.

Considerando el informe-propuesta del Servicio de Gestión Tributaria, donde se pone de manifiesto la necesidad de formular una nueva redacción a la "Instrucción sobre el establecimiento de contenedores de uso exclusivo para el servicio de recogida y tratamiento de residuos en la Mancomunidad de Servicios La Vega", aprobada por esta Presidencia el 26 de enero de 2023 mediante Resolución número 292 y publicada íntegramente en el BOP el 01 de febrero de 2023, con el objeto de adaptarla a la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la tasa por la recogida ordinaria y el tratamiento de residuos, vigente a partir del 1 de enero de 2026.

Cód. Validación: A2G6G9G0CMY7G7KXNPLJ5PSW
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Mancomunidad de Servicios La Vega

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.3 y 13 BIS, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal y reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida ordinaria y tratamiento de residuos de esta entidad, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Presidencia por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 29 de los Estatutos de la Mancomunidad, vengo a resolver:

Primero: Revocar la Resolución de Presidencia número 292, de 26 de enero de 2023, mediante la cual se aprobó la redacción de la “Instrucción sobre el establecimiento de contenedores de uso exclusivo para el servicio de recogida y tratamiento de residuos en la Mancomunidad de Servicios La Vega”, publicada íntegramente en el BOP de 01 de febrero de 2023.

Segundo: Aprobar la modificación de la “Instrucción para el establecimiento y condiciones de utilización de contenedores para el uso exclusivo del servicio de recogida y tratamiento de residuos en la Mancomunidad de Servicios La Vega”.

Tercero: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se

Cód. Verificación: A2G6P9G0CMNGZKVMPLJ5PSW
Verificación: <https://mancomunidadlaseva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Mancomunidad de Servicios La Vega

optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cód. Verificación: A2G6P9OCMYGZCYMPLISPSW
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax: